

Ref: Pertenencia N°. 2022-121

Demandante: MARÍA TRINIDAD COMBA DE TORRES

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESÚS COMBA SANABRIA Y MARÍA LUISA TORRES DE COMBA Y PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

Téngase en cuenta que la demandada AMPARO COMBA TORRES, en calidad de heredera de JESÚS COMBA SANABRIA y MARÍA LUISA TORRES DE COMBA, se notificó personalmente de la demanda y dentro del término de contestación guardó silencio.

Por otra parte, para los fines legales pertinentes, se agrega a las diligencias el oficio No. 2610DTCUN-2023-0012898-EE-001 de 18 de mayo de 2023, allegado por correo electrónico el 18 de mayo de 2023, procedente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien informa que revisado el Sistema Nacional Catastral (SNC), no se encontró la inscripción para el número de matrícula 154-9757 del municipio de Machetá.

Finalmente, toda vez que la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, se ordena la inclusión de su contenido o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 19 DEL
DÍA DE HOY, 02-06-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47114e394ac3e9c0b4e09926a160360d1107c67e09b4b3f9fda90df6c98d9a8**

Documento generado en 01/06/2023 07:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>